

**RESOLUCIÓN NUMERO 044 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCION No. 568 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA "JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO ESPEJO" Y DE LA RESOLUCION 670 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RATIFICAN OTROS CARGOS DE LA "JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO ESPEJO"

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y la, Ley 2166 de 2021, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 45. Corrección de errores formales en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
2. Que de conformidad con el contenido de la Ley 2166 de 2021, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia entre otras la función de conceder la personería jurídica de las juntas de acción comunal y asociaciones de acción comunal de carácter local.
3. Que en virtud al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
4. Que para obtener la personería Jurídica solicitada cumple con los requisitos de la Ley 2166 de 2021.
5. Que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.
6. Que, por lo anteriormente expuesto,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 044 DEL 2 DE ABRIL DE 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 568 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, que Reconoce personería Jurídica, el cual quedará así: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL "VEREDA PUERTO ESPEJO" del municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 568 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, que aprueba los respectivos estatutos, el cual quedará así: "Aprobar los estatutos de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL "VEREDA PUERTO ESPEJO" del municipio de Armenia.

ARTICULO TERCERO: CORREGIR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 670 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RATIFICAN OTROS CARGOS DE LA "JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO ESPEJO", el cual quedará así: "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL "VEREDA PUERTO ESPEJO" del municipio de Armenia.

ARTICULO CUARTO: CORREGIR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 670 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022: Reconocer como nuevos dignatarios de la junta de acción comunal vereda puerto espejo del municipio de Armenia de las siguientes personas: RAFAEL ANTONIO PERILLA REYES (PRESIDENTE) VIVIANA ANDREA VERGARA(VICEPREIDENTE) (104952014), MARIA DORLEY FIGUEROA RODRIGUEZ (SECRETARIA) Y RATIFICAR LOS DEMAS CARGOS QUE FUERON RECONOCIDOS EN LA RESOLUCION No. 37 del 7 de febrero de 2022, la cual quedará así: Reconocer como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "VEREDA PUERTO ESPEJO" del municipio de Armenia de las siguientes personas: RAFAEL ANTONIO PERILLA REYES (PRESIDENTE) VIVIANA ANDREA VERGARA (VICEPRESIDENTE) (104952014) MARIA DORLEY FIGUEROA RODRIGUEZ (SECRETARIA) Y RATIFICAR LOS DEMAS CARGOS QUE FUERON RECONOCIDOS EN LA RESOLUCION No. 37 del 7 de febrero de 2022.

ARTICULO QUINTO: CORREGIR EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 670 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022: Definir como periodo de gestión de los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUERTO ESPEJO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA por el periodo definido en el articulo 33 de la ley 2166 de 2021, la cual estará comprendido entre el 2022 hasta el 2026, el cual quedará así: Definir como periodo de gestión de los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "VEREDA PUERTO ESPEJO" del municipio de Armenia, por el periodo definido en el articulo 33 de la Ley 2166 de 2021, la cual estará comprendido entre el 2022 hasta el 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En ningún caso lo corrección y/o aclaración aquí practicada dará lugar o cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales para demandar el acto.



Nit: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 044 DEL 2 DE ABRIL DE 2024

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia, Quindío, a los un (1) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN DEIV SANCHEZ MORALES.
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Elaboro: María Claudia Clavijo Díaz - Contratista - U.P.C. *MC*
Proyectó: María Claudia Clavijo Díaz - U.P.C. *MC*
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C.



Nit: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 044 DEL 2 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 10 Abril 2024, siendo las 4:12 PM, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Rafael Antonio Perilla Reyes, identificado (a) con el documento de identidad No 7537726, a quien se le notifico la Resolución No 044 del 2 Abril del año 2024, emitida por este despacho, "Palmedo del cual E Calle Nuevo Paraiso este acto se hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notificado (a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

Rafael Antonio Perilla Reyes

Funcionario

Natalia Claudia Chirio

CC:

7537726

Cargo:

Abogada Contabilista